

Resolución de Alcaldía N°564-2021/MLV

La Victoria, 30 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: el Informe N°154-2021-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°1025-2021-GM/MLV de la Gerencia Municipal, el Informe N°534-2021-GAF/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N°1027-2021-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Decreto Supremo N°04-2019-JUS establece de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad incorporándose de ese modo una norma general que rige la actuación administrativa de las entidades públicas, la posibilidad de delegación de competencia entre órganos al interior de una misma entidad;

Que, son objetivos de la presente resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que para, la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad de La Victoria, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF-;

Que, por Resolución de Alcaldía N°053-2019/MLV y sus modificatorias, se delegó facultades al Gerente Municipal, Secretario General, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerente de Desarrollo Urbano y al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N°154-2021-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento que resulta necesario establecer un procedimiento y/o



delegación de facultades para la disposición final de bienes en los almacenes de la Municipalidad de La Victoria; es preciso indicar que la Directiva N°002-2015/MLV, Lineamientos y Procedimientos para la Administración de los Almacenes de la Municipalidad de La Victoria, regula en el numeral 8.4 las causales de baja de bienes en los almacenes de la entidad;

Que, a través del Informe N°534-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la delegación de facultades correspondiente a la sustentación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de sus facultades conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el literal m) al numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°053-2019/MLV de acuerdo al texto siguiente:

1.1. Delegación de facultades al Gerente Municipal:

En materia administración y de gestión:

m) Aprobar los planes de contingencia, de gestión, control y otros de las diferentes unidades orgánicas, para el mejoramiento de la gestión municipal.

Artículo 2°.- Incorporar el literal q) al numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°053-2019/MLV de acuerdo al texto siguiente:

1.3. Delegación de facultades al Gerente de Administración y Finanzas:

En materia administrativa y de gestión:

q) Delegar la facultad de que a través de acto resolutivo se apruebe la baja de los bienes en los almacenes de la entidad, de acuerdo a lo regulado en el numeral 8.4. de la Directiva N°002-2015/MLV.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el numeral 1.2., respecto a delegación de facultades al Secretario General.

Artículo 4°.- Disponer que las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N°053-2019 y sus modificatorias continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE